



## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 44/18**

San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de junio 2018.

### **VISTO:**

El Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943/17 y su modificatoria) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por razones de operatividad, claridad, simplificación y seguridad jurídica, resulta necesario reglamentar las representaciones o autorizaciones para actuar ante el Organismo Fiscal por parte de contribuyentes otorgadas a favor de terceras personas.

Que la presente resolución está destinada en interés de facilitar las actuaciones de las personas humanas como jurídicas.

Que ante ello se estima conveniente establecer un sistema que prevea distintos tipos de relaciones o de facultades otorgadas para representar, actuar o realizar ciertas diligencias ante el Organismo Fiscal

Ante mencionados fundamentos, se estima oportuno prever determinados requisitos respecto de la documentación a presentar por las personas humanas que actúen por cuenta de otros contribuyentes, en especial respecto a las personas jurídicas.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 14º y concordantes del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943/17 y su modificatoria);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO Nº 1.** Establecer que las personas humanas representantes o que actúen por cuenta de los contribuyentes ante la Dirección General de Rentas, a los fines de acreditar su carácter, deberán presentar:

**1. Respecto a las persona Humanas:**

- a) Poder general o especial con facultades suficientes.
- b) Autorización expresa para realizar una diligencia o acto determinado con firma certificada por escribano.
- c) Los mandatarios se rigen por normas del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Resolución judicial de designación en el cargo de administrador judicial en el supuesto de sucesiones.
- e) Formulario de autorización Nº 24 que se encuentra en el ANEXO I que forma parte de la presente.

**2. Respecto a las personas jurídicas** -excepto las de carácter público- y las restantes las sociedades y entidades mencionadas en el artículo Nº 15 inc. 3º y 4º del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 6943/17 y su modificatoria), a los fines de actuar o realizar actos, deberán hacerlo, según corresponda, a través de:

- a) Su representante legal, quien quedará habilitado para ello a partir de la presentación de la documentación que acredite tal carácter.
- b) Los mandatarios se rigen conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Apoderados con poder general o especial con facultades suficientes.
- d) Formulario de autorización Nº 24 que se encuentra en el ANEXO I que forma parte de la presente.

**3. Síndico de los concursos o quiebras deberán presentar:**

- a) Síndico con su Documento Nacional de Identidad.
- b) Resolución judicial de designación

**4. Fideicomisos**

- a) Fiduciario con su Documento Nacional de Identidad.
- b) Contrato de fideicomiso en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

**5. Representante de Consorcio de Propiedad Horizontal**

- a) Administrador con su Documento Nacional de Identidad.
- b) Instrumento que acredite que es el administrador del consorcio.

En todos los supuestos deberán presentar y exhibir documentación original o copia legalizada o certificada, con una fotocopia del respectivo instrumento.

**ARTICULO Nº 2.** Apruebe el formulario de autorización Nº 24, que se acompaña en el ANEXO I que forma parte de la presente.

A los fines otorgar el presente formulario de autorización deberá concurrir el contribuyente con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I. o L.C. y L.E.) o la persona con facultades suficientes ante la Dirección General de Rentas a los fines de completarlo y firmarlo ante la presencia del funcionario o empleado que a tales fines se designe.

Dicho formulario tendrá autorizaciones para efectuar determinados actos o gestiones, siendo bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente las autorizaciones que otorga y las obligaciones a las que quedara sujeto por las actuaciones realizadas por el autorizado.

**ARTICULO Nº 3.** Crease el Registro de Representantes, Apoderados o Autorizaciones otorgadas por Contribuyentes a favor de terceras personas, respecto al cual los contribuyentes optativamente y bajo su exclusiva responsabilidad podrá registrar las

personas humanas autorizadas representarlo o actuar por ello ante la Dirección General de Rentas de la Municipalidad.


Dicho Registro estará bajo la órbita y competencia de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, quien deberá organizarlo, mantenerlo y actualizarlo.

**ARTÍCULO Nº 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO Nº 5.** Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº 44/18**  
**FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL**  
**C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA.**

## ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 44/18

<b>F - 24</b>	 <b>CATAMARCA CIUDAD</b> MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	MUNICIPALIDAD DE SAN FERANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	sello N°...../2018
		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	
		<b>FORMULARIO DE AUTORIZACION</b>	
<p><i>En carácter de titular de la cuenta cuyos datos detallo a continuación, manifiesto mi voluntad de asignar un representante conforme Resolución General Nº 44/18. Para efectuar determinados actos o gestiones administrativas, siendo de exclusiva responsabilidad mía las autorizaciones que otorgue y las obligaciones a las que quedara sujeto por las actuaciones realizadas por el autorizado.</i></p>			
<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE / TITULAR</b>			
Apellido y nombre			
CUIL / CUIT Nº			
Domicilio			
E-mail			
Teléfono			
<b>DATOS DEL AUTORIZADO, REPRESENTANTE Y/O APODERADO</b>			
Apellido y nombre			
CUIL / CUIT Nº			
Domicilio			
E-mail			
Teléfono			
<b>Facultades</b>			
1. Notificarse en expedientes y sumarios.			
2. Acogerse a planes de facilidades de pago.			
3. Firmar y presentar declaraciones juradas.			
4. Firmar documentos que impliquen obligaciones de tributar.			
5. Interponer Recursos administrativos.			
6. Reconocer deudas o renunciar a términos de prescripción.			
7. Tomar vista de expedientes.			
7. Otras.			
(x) Tache lo que no corresponde			
<p><i>El presente instrumento es otorgado bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente, debiendo notificar fehacientemente a la Dirección General de Rentas todo cambio o revocación existente en la misma, teniendo sus efectos a partir de la mencionada notificación.</i></p>			
Se otorga la presente el día .....del mes.....del año.....			
FIRMA TITULAR /AUTORIZANTE	ACLARACION	DNI	
FIRMA AUTORIZADO	ACLARACION	DNI	
FIRMA ABOGADO	ACLARACION	LEGAJO	